



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1758 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, y en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 que establece que “El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional” y los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 que establecen que “el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba”.

Que la funcionaria **SANDRA PATRICIA GOMEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1042434898**, presentó en las oficinas de la Secretaría de Educación Departamental, oficio de fecha **11 de junio de 2024**, recibido en las oficinas de Atención al Ciudadano a través de Requerimiento Nro. **ATL2024ER013482** mediante el cual solicita una vacancia temporal, de su cargo como **Auxiliar Administrativo** Código 407 Grado 16 en la **Institución Educativa Francisco De Paula Santander** del municipio de **Galapa**, ya que participó en el concurso de méritos denominado “Entidades del Orden Territorial 2022” de la ciudad de Barranquilla en el cargo Técnico Operativo, culminando con éxito el proceso nombrándose en periodo de prueba mediante Decreto 0426 de 2024 y posesionándose el día 13 de junio de 2024 por la Secretaría de la Gestión Humana de la Alcaldía de Barranquilla.

Que en consecuencia, es necesario y procedente declarar la vacancia temporal del empleo del cual es titular la funcionaria **SANDRA PATRICIA GOMEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1042434898**, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el cargo de Técnico Operativo en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada administración en la Secretaría de Educación Departamental, informa que se requiere proveer transitoriamente el cargo de **Auxiliar Administrativo** Código 407 Grado 16 en la **Institución Educativa Francisco De Paula Santander** del municipio de **Galapa**, que viene siendo ocupada por la funcionaria **SANDRA PATRICIA GOMEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1042434898**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra.

Que en el Banco de hojas de vida de esta Secretaría, se encuentra registrada la del señor **JESÚS GREGORIO JÚBIZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **1044420151**, quien previo estudio se verificó que cumple con el perfil requerido.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1758 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”* y *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

Que, en mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del empleo de **Auxiliar Administrativo** Código 407 Grado 16 en la **Institución Educativa Francisco De Paula Santander** del municipio de **Galapa**, que desempeña la funcionaria **SANDRA PATRICIA GOMEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1042434898**, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el cargo que desempeñará como Técnico Operativo en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de conformidad con lo estipulado en el Concepto 158611 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la funcionaria **SANDRA PATRICIA GOMEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1042434898**, el contenido de la presente resolución, para lo cual se le informa que, al finalizar el periodo de prueba, en la Alcaldía Distrital de Barranquilla si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en el evento de ser insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente su empleo de **Auxiliar Administrativo** Código 407 Grado 16 en la **Institución Educativa Francisco De Paula Santander** del municipio de **Galapa**, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase provisionalmente en vacante temporal al señor **JESÚS GREGORIO JÚBIZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **1044420151**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo** Código 407 Grado 16 en la **Institución Educativa Francisco De Paula Santander** del municipio de **Galapa** por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de posesión hasta el día que finalice el periodo de prueba del cargo que desempeñará como Técnico Operativo en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla la funcionaria **SANDRA PATRICIA GOMEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1042434898**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los relacionados en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1758 DE 2024

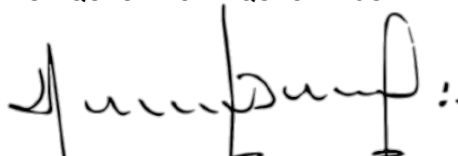
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los 14/06/2024

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

sk

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo







SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307